



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 946

Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Prevía revisión de la presente demanda, observa el Despacho que la misma presenta falencias que imponen la declaratoria de su inadmisibilidad a saber:

- Omite señalar en el poder el correo electrónico del apoderado, conforme lo prevé el artículo 5° del Decreto 806 del 2020, el cual deberá ser el registrado en el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
- Omite suministrar la forma en que obtuvo la información de la dirección electrónica de la parte demandada en la forma requerida por el inciso 2° del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Omite acreditar que simultáneamente con la presentación de la demanda envió por medio electrónico copia de la demanda y anexos a la parte demandada (inciso 4° artículo 6° Decreto Legislativo 806 de 2020).

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante término de cinco días, para que si a bien lo tiene subsane el defecto señalado en el cuerpo de este proveído, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente al Dr. JAIRO ALVEAR GUERRERO como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder acompañado.

Notifíquese,

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
Juez

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763c26c5250221cba22f18a04186f866e833d59cdcfa7f97e3e7df90681a6dbb**

Documento generado en 24/09/2021 01:52:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>